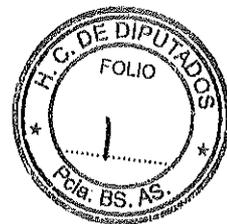




EXPTE. D- 3418 124-25



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

RESUELVE

REQUERIR al Sr. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA DE LA NACIÓN Juan Antonio López Cazorla INFORME LOS MOTIVOS por los cuales no ha procedido -a través del Consejo Federal Pesquero que preside- a determinar el Régimen Específico de merluza común (*Merluccius hubbsi*) y la correspondiente asignación de las CUOTAS INDIVIDUALES TRANSFERIBLES DE CAPTURA a las empresas y buques pesqueros que resulten adjudicados según la metodología aplicada, conforme la Ley 24.922, para el período 2025-2039.

SOLICITAR al mismo tiempo al CONSEJO FEDERAL PESQUERO la URGENTE determinación del Régimen Específico de merluza común (*Merluccius hubbsi*) y la correspondiente asignación de las CUOTAS INDIVIDUALES TRANSFERIBLES DE CAPTURA para el referido período; teniendo en cuenta que, desde la asunción de las nuevas autoridades, éstas estaban en conocimiento que el vencimiento de las actuales Cuotas que operaría el 31 de diciembre de 2024.

ENCARECER a ese Consejo el cumplimiento de estas adjudicaciones conforme la Ley 24.922 en forma URGENTE, en atención a la imprevisión económica, comercial y laboral que produce a los actuales tenedores de Cuotas de Captura esta sensible demora, con el consecuente daño económico que le producirá a la Provincia de Buenos Aires y sus comunidades portuarias, navales y pesqueras esta situación.


PULTI GUSTAVO
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



EXPT. D- 3418 124-25



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

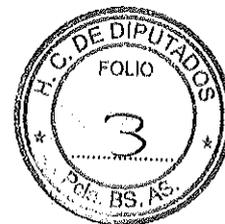
Como bien se indica en el Acta 15 del Consejo Federal Pesquero (CFP) del 15 de septiembre de 2024 «el Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC) y los Regímenes Específicos contienen las normas permanentes de administración mediante cuotas, atravesadas por las definiciones conceptuales del Acta CFP N° 49/2009. En el marco de los Regímenes específicos se concedieron las CITC según los criterios de asignación fijados en el artículo 27° de la Ley 24.922, por el lapso de quince (15) años, que culmina, para las especies para las especies polaca (*Micromesistius australis*), merluza negra (*Dissostichus eleginoides*), merluza de cola (*Macruronus magellanicus*) y merluza común (*Merluccius hubbsi*) el 31 de diciembre de 2024.

La misma Acta 15/24 del CFP en su punto 6 indica que «todos estos movimientos han quedado reflejados, anualmente (2010-2023), en los Informes de Gestión de CITC, elaborados por la Autoridad de Aplicación de la Ley 24.922, y aprobados por el CFP. Además, se han registrado en esos informes las transferencias de CITC, a otros buques y empresas titulares, las extinciones, totales y parciales, y el cumplimiento de los regímenes de explotación, reflejando así la evolución del estado de las cuotas, reservas y fondos», por lo cual no existe razón alguna para demorar la aprobación del régimen pertinente y las adjudicaciones; ya que las empresas pesqueras deben efectuar sus correspondientes provisiones operativas, inversiones, etc. y, eventualmente, efectuar los pertinentes reclamos en el caso de no resultar ajustadas a la ley la asignación de las cuotas.

Igualmente en el Acta del CFP 15/24, se aprueba la "Metodología general de asignación de CITC"; el "Cálculo de asignación de CITC" y los "Regímenes específicos de CITC: asignación de CITC 2025-2039" para las especies polaca (*Micromesistius australis*), merluza negra (*Dissostichus eleginoides*), merluza de cola (*Macruronus magellanicus*) y «se acuerda continuar con el análisis y tratamiento de la asignación correspondiente al Régimen Específico de merluza común (Mer-



EXPTE. D- 3418 /24-25



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

lucius hubbsi) en la próxima reunión del CFP», cuestión que no ocurrió hasta la fecha.

Las distintas provincias, empresas, cámaras empresarias, portuarias, navales y gremios del sector vienen solicitando desde el mes de agosto de 2024 la renovación del régimen de CITC y continuidad de su asignación (Acta 14/24 del CFP).

Como surge del Acta 18 del CFP del 10 de octubre de 2024 las Cámaras Empresarias pesqueras AEPCyF, CCABPA, UDIPA, CAIPA y CEPA (23/9/24) solicitaron el tratamiento de la asignación de CITC de la especie merluza común, frente a la evidente demora del CFP de resolver la cuotificación de la más importante especie de las cuotificadas, de la que depende el sostenimiento de gran parte de las empresas y la tripulación embarcada y los operarios de las industrias procesadoras en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires y otras provincias del litoral marítimo.

De igual modo, en el Acta del CFP 19/24 el día 17 días de octubre de 2024 la Intercámaras de la Industria Pesquera Argentina solicitaron de forma urgente la cuotificación de la especie merluza hubbsi, considerando parámetros y acuerdos alcanzados en el marco del proceso de cuotificación de las especies merluza de cola, merluza negra y polaca y, el Representante de la Provincia de Buenos Aires y del Chubut manifestaron su adhesión a lo expuesto en la nota de Intercámaras, "toda vez que resulta imperioso que se avance con el proceso de cuotificación a los fines de brindarles previsibilidad y seguridad jurídica a las empresas, dado que, de lo contrario, se paralizan inversiones y se impide la concreción de acuerdos comerciales privados, todo lo cual repercute de manera perjudicial para el sector".

La tardanza del Consejo Federal Pesquero en asignar las Cuotas Individuales Transferibles de Captura a las empresas que resulten adjudicadas les quita previsibilidad a éstas; demora en las correspondientes inversiones -incluso la construcción y modernización de los buques- y los pertinentes acuerdos comerciales que aseguren la continuidad de los negocios y de las fuentes de trabajo.

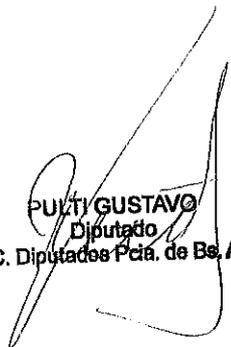


EXPTE. D- 3478 124-25



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto el presente Proyecto.


PULTI GUSTAVO
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.